

VISTO :

El Expediente letra "H" N° 246/99, iniciado por el Señor Fragano Ricardo, mediante el cual solicita el cambio de circulación y/o doble sentido a la calle 27 entre 30 y 32,

La Ordenanza N° 98/96, sancionada en la sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 1.996, tendiente a ordenar el tránsito vehicular en la localidad de Verónica, particularmente por los inconvenientes causados por el sentido circulatorio en las calles de la Plaza General Don José de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha observado que dicho ordenamiento trae aparejado congestionamiento del tránsito en la intersección de las calles 27, 30 y diag. 61,

Que sancionada la Resolución N° 09/99, que corre agregado a fs. 3 del Expediente citado, mediante el cual se solicita la opinión al Departamento Ejecutivo,

Que a fs. 5 del documento "Up-supra" mencionado el Director de Planeamiento brinda un informe al respecto,

Que si bien sobre lo informado se debe contemplar en el futuro una modificación del ordenamiento del tránsito en la mencionada ciudad, es necesario paliar la situación actual en el corto plazo.

Por ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

DEROGADA
por Ordenanza N° 457

Artículo 1º): Modifíquese a partir del día 1º de octubre del año en curso, el sentido de circulación, dispuesto por el artículo 1º) de la Ordenanza N° 98/96, de la calle 27 entre 30 y 32, convirtiendo dicho trayecto como doble circulación, manteniendo el mismo sentido de estacionamiento.

Artículo 2º): El Departamento Ejecutivo deberá prever, con la antelación necesaria, la difusión y el señalamiento de lo dispuesto en el artículo precedente

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-

Registrada bajo el N° 349/99.-